



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 05 MAY 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-26593-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de inmueble para ser utilizado como Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, por el período de veinticuatro (24) meses, según Nota de Pedido N° 17/25 RAF 500.

Que en número de orden dos (02) obra nota del Jefe de División Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, donde se exponen los argumentos que fundamentan dicha contratación.

Que en número de orden seis (06) obra autorización correspondiente, indicando las partidas presupuestarias a afectar.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente convocar a presentación de ofertas, en el marco de la Licitación Privada N.º 01/2025 y designar miembros de la comisión de preadjudicación según Anexo I, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma según Anexo II, y modelo de contrato a suscribir oportunamente, según Anexo III, los cuales forman parte integrante de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente de la presente contratación, la cual será afrontada con fondos de afectación específica RAF 500.

Que la presente contratación se encuadra Leyes Provinciales N°1015 Artículo 17 Inciso a), N°1004 y N°1580, y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 3635/22 y N° 188/23, sus modificatorias y complementarias y N° 10/25, y en las Resoluciones OPC N° 17/2021, Anexo I, Capítulo II y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos

Palacios

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 1771/23, sus modificatorias y complementarias, y Resolución M.S N° 427/24.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 – RAF 500, referente al trámite de locación de inmueble para ser utilizado como Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, por el período de veinticuatro (24) meses, según Nota de Pedido N° 17/25 RAF 500, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17 de la Ley Provincial N° 1015 y Ley Provincial N° 1004. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Designar como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el formulario de cotización y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares II, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 9018UG – UC9018 – CLASIF. 30000 – CJUo 1-9-9 – RAF: 500, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

H.R.U.
L.A.V.V.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 566 /25.


Llc. María Fernández Díaz Suñes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO I

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 566 /25.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2025 - RAF 500

EXPEDIENTE N° MS-E-26593-2025: "Locación de inmueble para ser utilizado como Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, por el período de veinticuatro (24) meses"

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

MIEMBRO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DEPENDENCIA
A	Nelson, Javier Omar	29017361/00	Dirección General de Ingeniería Sanitaria
B	Bernerdo, Emilio Roberto	27914700/00	Dirección General de Ingeniería Sanitaria
C	Barrionuevo Herrera Melany Alais	43074651/00	Dpto. Compras y Contrataciones

MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

H.R.U.
L.A.V.V.

MIEMBRO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DEPENDENCIA
A	Viscido Castro, Anibal Antonio	29391135/00	Dirección General de Ingeniería Sanitaria
B	Royo Alavarse, Gonzalo Javier	27751066/00	Dirección General de Ingeniería Sanitaria
C	Leonardo Andres, Vera Varela	32336172/00	DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES


Lic. María Fernanda Díaz Suanes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO II

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 566 /25.-

LICITACION PRIVADA N° 01/2025 - RAF 500.-

EXPEDIENTE N° MS-E-26593-2025: "Locación de inmueble para ser utilizado como Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, por el período de veinticuatro (24) meses"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Hospital Regional Ushuaia, llama a convocatoria para la presentación de ofertas para la locación de inmueble para ser utilizado como Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, por el período de veinticuatro (24) meses.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Hospital Regional Ushuaia – Ministerio de Salud.

2.1° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° MS-E-26593-2025.

3° TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Privada N° 01-2025 RAF 500

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a) - Licitación Privada

5° RUBRO.

Locación de Inmueble

6° COSTO DEL PLIEGO.

No aplica a la presente licitación.

Palacios

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

7º. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del día de la suscripción del contrato por ambas partes, con opción a prórroga y/o renovación por igual período.

8º. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

a) Superficie como mínimo 350 m² ; debiendo estar integrada al menos: por dos (02) oficinas, dos (02) baños, (damas y caballero), un (01) comedor y una (01) cocina, con Amplia área de recepción de insumos con entrada para camiones, la cual debe garantizar la facilidad y rapidez para carga y descarga del mismo.

b) Sanitarios: Área de servicios e instalaciones sanitarias en un número proporcional a la superficie del inmueble y según reglamento de construcción (provisión de agua corriente y cloaca) conectados a la red domiciliaria. La totalidad de las instalaciones sanitarias se encontrarán en condiciones de pleno funcionamiento sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez, etc., limpias y en óptimas condiciones de uso.

c) Ubicación: El radio de ubicación será dentro de los quince kilómetros (15 Km) máximos con epicentro en el Hospital Regional Ushuaia, para garantizar la facilidad y rapidez para el traslado de documentación, personal y público en general.

d) Acceso directo a la vía pública con acceso frente directo acondicionado para la entrada y salida de camiones.

e) Ventanas: Las necesarias para contar con suficiente luz natural.

f) Calefacción en perfecto estado de funcionamiento, acorde a la superficie del inmueble.

El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos que correspondan. En cuanto a los servicios, también deberán encontrarse al día, excepto aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial al momento de la presentación de la oferta.

8º MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Anexo III, forma parte integrante de la presente.

9º PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO

Handwritten signature

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

3...///

de la Orden de Compra.

10° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

Ante cualquier consulta comunicarse al correo electrónico compras.hru@tierradelfuego.gob.ar.

11° ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de Hospital Regional Ushuaia, debiendo ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hayan sido invitadas a cotizar como así también serán difundidas en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gob.ar.

12°. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá

H. Adriaens

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

4...///

contener en el frente el siguiente texto:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL
USHUAIA – MS-
EXPEDIENTE 26593-E-MS-2025
- LICITACIÓN PRIVADA Nº 01-2025- RAF 500
FECHA DE APERTURA: 13/05/2025 // HORA: 10:00hs.

12.1. EL SOBRE CONTENDRÁ: los antecedentes, legales, comerciales, la oferta (formulario de cotización) y la presente Disposición HRU.

- Toda la documentación "La OFERTA" en todas sus hojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
- Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12.2. FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

Solicitamos quiera/n proceder a cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, el cual forma parte integrante del presente pliego de bases y condiciones particulares.

- Los oferentes, deberán utilizar indefectiblemente, 2 (dos) decimales en todos los

///...5

Hadhaus



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

5...///

renglones que presenten propuestas.

Asimismo, se informa: que SOLO SE PODRÁ COTIZAR EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN ADJUNTO, el cual forma parte integrante del presente pliego.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

12.3 OFERTA TECNICA, se compone de:

- a) Título de propiedad.
- b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble.
- e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
- f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.
- g) Fotografías del Actualizadas del Inmueble.
- h) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

12.4° ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.

///...6

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

c) 6...///

d) En caso de no estar incluido dentro del Certificado PROTDF, deberá adjuntar Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada

e) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

f) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial, en caso de corresponder. (Relacion con el Punto c)

g) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.

h) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

i) Constancias de Pólizas de Seguros con sus correspondientes comprobantes de pago.

j) En el caso de las inmobiliarias, deberán presentar nombre y apellido completo y/o razón social, domicilio legal y constituido.

k) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite.

13°. FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

FECHA DE APERTURA: 13/05/2025 - HORA DE APERTURA: 10:00 HS

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones Hospital Regional Ushuaia

DOMICILIO: Juan Manuel de Rosas N° 187 - 1° Piso (CP 9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

SE RECIBIRAN LOS SOBRES – OFERTA- HASTA EL DIA ____13/05/2025____ a las 10:00 horas.

14°. DOMICILIO Y DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRONICO- PARA COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:

Domicilio del Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia:

Ushuaia

7...///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

7...///

Juan Manuel de Rosas N° 187 - 1° Piso (CP 9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

Correo electrónico: compras.hru@tierradelfuego.gob.ar

15°. LAS COMUNICACIONES/ACLARACIONES/CIRCULARES, QUE DEBAN REALIZARSE EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ A TRAVÉS:

<https://compras.tierradelfuego.gob.ar>

16°. DOMICILIO Y DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRONICO PARA CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Domicilio del Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia:

Juan Manuel de Rosas N° 187 - 1° Piso (CP 9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

Correo electrónico:

compras.hru@tierradelfuego.gob.ar

17°. MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días cierre de cotizaciones – Prorrogables
Dcto.Prov. 674/11 Art 34 Pto 47.-

18°. MONEDA DE COTIZACION.

En moneda de curso legal, PESOS ARGENTINOS

18°. ESTABLECER SI SE RECIBEN OFERTAR PARCIALES.

No se aceptan ofertas parciales.

19°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR- C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y/o del responsable del área que realiza la recepción.

20°. CONDICIONES DE PAGO: 30(treinta) días recepción y conforme de facturas - Dto. Prov.

///...8

Adhuan



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

8...///

674/11 Art. 34 Pto. 96.- Pudiendo efectuarse pagos Parciales de acuerdo a entregas y conformidad.

21°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

DOMICILIO

TELEFONO

H.R.U.
L.A.V.V.

Hedhuais
Lic. María Femenia Díaz Suñes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO III

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 566 /25.-

LICITACION PRIVADA N° 01/2025 - RAF 500.-

EXPEDIENTE N° MS-E-26593-2025: "Locación de inmueble para ser utilizado como Depósito Central dependiente del Hospital Regional Ushuaia, por el período de veinticuatro (24) meses"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

(Expediente Electrónico N° 26593-2025)

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL USHUAIA** representado en este acto por su Director General Dr. Carlos J. GUGLIELMI D.N.I. N° 20.285934, designado por Resolución M.S. N° 2302/23, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle 12 de Octubre N° 65 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**, y por la otra parte la firma- C.U.I.T. N° - - representada en este acto por constituyendo domicilio legal ende la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, fijándose las Cláusulas Específicas que más adelante se detallan, las que se encuadran en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Ley Provincial N° 1015, Decreto N° 674/11- Anexo I, Código Civil y Comercial – Libro Tercero – Título IV- Capítulo 4 y demás disposiciones vigentes que hagan a la eficacia y validez del presente Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en alquiler a **EL HOSPITAL**, y ésta acepta, el inmueble ubicado en la, Nomenclatura Catastral , de la ciudad de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de metros cuadrados (..... m²) - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el día, por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES. Una vez transcurrido SEIS (6) meses de vigencia del presente contrato, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el mismo,

Adhvaus



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

comunicando de manera fehaciente a **EL LOCADOR**, con una antelación de TREINTA (30) días, sin que dicha decisión genere gasto alguno a **EL HOSPITAL**. Vencido el término de duración del Contrato, **EL HOSPITAL** deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a **EL LOCADOR**, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido. -----

CLÁUSULA TERCERA: **EL HOSPITAL** destinará el inmueble al funcionamiento del Depósito Central del Hospital Regional de Ushuaia conforme requerimiento de la Dirección General Hospital Regional Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales quedando prohibido darle otro uso o destino. Queda prohibido la introducción o depósito, de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, u objetos inflamables o de riesgo que su peligrosidad en cuanto al peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. -----

CLÁUSULA CUARTA: Se establece como precio de la presente locación la suma mensual de PESOS CON 00/100 (\$,00.-). El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1º) al décimo (10º) de cada mes anterior al período locado, ante el Departamento Contable del Hospital Regional Ushuaia o en la dependencia que posteriormente se designa, la cual será informada a **EL LOCADOR**. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas dentro de los treinta (30) días hábiles de practicada la conformidad respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial N.º 674/11 Artículo 34º Puntos 86 y 88. --

A fin de la presentación de la factura electrónica, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

facturasproveedoreshru@gmail.com

Asimismo, la Dirección General de Ingeniería Sanitaria o Dependencia que en un futuro la reemplace con idéntica función, estarán a cargo de la verificación de correcto funcionamiento al momento de la suscripción del acta de recepción y entrega del inmueble. La Dirección Administrativa del Hospital Regional Ushuaia o Dependencia que en un futuro la reemplace con

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

idéntica función velará por el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones pendientes por parte de EL HOSPITAL, al finalizar el Contrato. Ente ellas, entrega de llave, reparaciones, pintura, electricidad, calderas, entrega de libre deudas, etc., con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Ingeniería Sanitaria-----

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" dejen constancia expresa que, de forma libre y voluntaria, acuerdan adecuaciones de precios de manera semestral a partir de la entrada en vigencia del convenio, mediante la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento de redeterminación de precios. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Apertura Alquiler de vivienda y gastos conexos que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - PAT - AV - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Factor MANO DE OBRA: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{RIPTTE_1}{RIPTTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right)$$

CLÁUSULA SEXTA: EL HOSPITAL acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de EL

Adhuan



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

HOSPITAL subsistirá aún después de la finalización del Contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibida, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso. El tal sentido, se efectuará la correspondiente Acta de Inspección e Inventario, el que será suscripto entre **EL LOCADOR** y el área requirente, sector de infraestructura y/o dependencias que **EL HOSPITAL** designe a tal efecto. El citado Acta formará parte íntegramente del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL LOCADOR** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. **EL HOSPITAL** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de los TRES (3) días hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. ---

CLÁUSULA OCTAVA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de **EL LOCADOR**, quien determinara las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a **EL HOSPITAL** en responsabilidad pudiendo **EL LOCADOR** optar por **a)** volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de **EL HOSPITAL**, **b)** mantener las mejoras o arreglos sin tener **EL HOSPITAL** derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que **EL HOSPITAL** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **EL HOSPITAL**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad -----

CLÁUSULA NOVENA: **EL HOSPITAL**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: **a)** Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **EL HOSPITAL** a las ordenanzas y leyes vigentes; **b)** A conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; **c)** Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; **d)** Queda expresamente prohibido la introducción o depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc. que puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. **EL LOCADOR**

Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

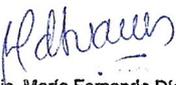
independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; **b)** cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las obligaciones a cargo de **EL HOSPITAL** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto. -----

Leído que por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Atártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de 2025. -----

HR.U.
L.A.V.V.


Lic. María Fernández Díaz Suárez
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia